



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

No. 71

PARA: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO, SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD DE PASTO; DIRECTORES O GERENTES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS DEL SECTOR PRIVADO, GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE PASTO. GERENTES DE EAPB -EPS CON AFILIADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO

DE: DIRECCIÓN DEL IDSN

ASUNTO: DECLARACIÓN DE ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA POR REPRESAMIENTO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA GUACHUCAL, AVENIDA TORRENCIAL E INUNDACIONES EN BARRIOS DEL SECTOR SURORIENTAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.

FECHA: 29 DE MARZO DEL 2024

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, con motivo del represamiento del cauce de la Quebrada Guachucal y ante el riesgo de avenida torrencial e inundaciones que se pueden presentar en los barrios de la Comuna 5 en la ribera del mencionado afluente, que incluyen los barrios La Minga, barrio Chambú, así como en el sector de Potrerillo, barrio las Lunas, barrio Sendoya, barrio Venecia, barrio El Recuerdo y otros, se permite declarar ALERTA AMARILLA hospitalaria para el municipio de Pasto, a partir del día viernes, 29 de marzo del 2024, desde la 12:00 horas meridiano, hasta que el Puesto de mando Unificado (PMU), determine, acorde a valoración de los niveles de riesgo, la pertinencia de cambiar este nivel de alerta.

El Nivel de ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA se establece con el objeto de garantizar las mejores condiciones en la prestación de servicios de salud para la población afectada o en riesgo de afectación, y por lo tanto se insta a las instituciones prestadoras de servicios de salud del municipio de Pasto, a COMPLEMENTAR SUS PLANES DE CONTINGENCIA ante emergencias o desastres, con las actividades que este tipo de eventos requiere y que deben incluir entre otros, los siguientes aspectos:

- Alistamiento del personal de apoyo, de turno o de disponibilidad, que pudiese requerirse para atender la emergencia, así como el abastecimiento de los elementos, insumos y medicamentos necesarios que permitan garantizar la atención de urgencias y emergencias o cualquier evento que se pueda presentar, relacionado con afluencia masiva de usuarios de los servicios de salud, haciendo énfasis en los medicamentos e insumos para la atención de pacientes, operabilidad del parque automotor para TAB – TAM, implementación de protocolos de atención en accidentes de tránsito, politraumatismos, entre otros escenarios de afectación.
- Teniendo en cuenta que ante la emergencia fue necesaria la evacuación de la plaza de mercado de Potrerillo y que no hay un adecuado abastecimiento de agua potable en algunos sectores de la ciudad se hace necesaria la intensificación de vigilancia epidemiológica de eventos como ETAs y EDAs, entre otros.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

- Se recomienda tener en cuenta la Circular Externa No. 48 del IDSN del 28 de febrero del año en curso, que contiene los Lineamientos de Salud Pública para temporada de Semana Santa, que fue emitida con el fin de intensificar la vigilancia en la adquisición y consumo de productos alimenticios con enfoque de cuidado de la salud de la comunidad en general.
- Adelantar las actividades que permitan gestionar adecuadamente la prestación de los servicios de salud sin barreras administrativas, en especial en lo que concierne a atención de urgencias.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño estará atento a cualquier situación y recibirá la información las 24 horas a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, por el teléfono 7210998, celular 3185720135 - 3178543554, y correo electrónico cruenarino@idsn.gov.co.

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
DIRECTORA IDSN

Proyectó: WILSON RAÚL LARRANIAGA LÓPEZ Profesional Especializado IDSN		Revisó y aprobó: OSCAR FERNANDO CERÓN ORTEGA. Subdirector Salud Pública IDSN	
Firma:	Fecha: 29 de marzo del 2024	Firma:	Fecha: 29 de marzo del 2024